ESTUDIOS PREVIOS
SEPTIEMBRE DE 2023

El Municipio de La Tebaida Quindío, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en sus numerales 7 y 12 – modificado este último por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011- y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina, como fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual manera, el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Es así, como el municipio de la Tebaida, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, está obligado, a través de sus autoridades a cumplir con los fines esenciales y prestar los servicios que le impone la Constitución y la Ley. Asimismo, al municipio le corresponde construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y la Ley.

Para el logro de los propósitos, la administración municipal cuenta con una planta de personal determinada por el Decreto 102 de 2017, y ajustado por el Decreto 073 y 074 de 2021, con asignación de funciones para los diferentes empleos. No obstante, se evidencia que los cargos existentes no son suficientes para atender la cantidad de actividades que corresponden al Ente Territorial en cumplimiento de su misión.

El municipio de La Tebaida cuenta con los siguientes equipamientos, a saber: Alcaldía, Teatro, Casa de la Cultura, Museo, sacúdete la Nueva Tebaida, Ciudadela Deportiva, Cárcel Municipal, C&C Cantarito y Hogar del Anciano. Por esta razón, se reitera que el personal existente no es suficiente para cumplir con estas actividades.

Es importante mencionar que la custodia y cuidado personal de los bienes muebles e inmuebles son responsabilidad del ordenador del gasto, en este caso: el alcalde, puesto que, si llegare a existir pérdida o deterioro por mal uso o falta de higiene, este podría incurrir en un detrimento patrimonial.

Así, al consideran la relevancia marcada que tiene la ejecución de los proyectos enmarcados en las actividades propias de la Secretaría de Infraestructura municipal, con el fin de brindarle una adecuada atención y prestación de servicios a los requerimientos elevados por la comunidad y las entidades en los diferentes sectores, y teniendo en cuenta las funciones que le asisten a esta cartera, se hace necesario contar con una persona que apoye las diferentes actividades tendientes a mantener, en buen estado de conservación y funcionamiento, los bienes que son responsabilidad del municipio, para brindarle a la comunidad del La Tebaida un correcto servicio, a través de actividades de conservación preventivas y rutinarias de los equipamientos municipales. De esta manera, se le garantiza a la población el acceso a los derechos sociales, comunitarios y ambientales; por lo que se facilitan el desarrollo socioeconómico y cultural de la localidad, dando cumplimiento a las metas asumidas por la administración municipal.

El municipio de La Tebaida Quindío está orientado a ser un territorio con un elevado desarrollo económico, social, cultural y ambientalmente sostenible, que proyecte bienestar, tranquilidad y prosperidad para propios y visitantes, tal como lo indica el artículo 5 del Plan de Desarrollo 2020-2023 denominado "La Tebaida Diferente". Teniendo en cuenta el objeto del presente estudio previo, a continuación, se describirá el programa que se contemplará del plan de desarrollo:

Línea estratégica: Ambiente y desarrollo territorial para La Tebaida diferente.
Programa 3.3.2: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
Indicador producto: Mejoramiento de los equipamientos colectivos de la administración.
Código BPPIM: MGA-WEB-2021634010004

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades de apoyo desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

2.2. QUE LA ADQUISICIÓN SE ENCUENTRE DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el Siguiente Código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Grupo	[F] Servicios
Segmento	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	721015 - Servicios de apoyo para la construcción
Proyecto	72101507 - Servicios de mantenimiento de edificios

Plan Anual de Adquisiciones

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones bajo las siguientes características:

CÓDIGO	VALOR	FUENTE DE RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO
72101507	$3.248.000	Recursos del balance de libre destinación	Construcción, adecuación y/o mantenimiento de los equipamientos colectivos para el desarrollo de la infraestructura física del municipio de La Tebaida Quindío.

2.3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contratar los servicios de una persona natural para la prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades de conservación y demás actividades locativas de los equipamientos responsabilidad del Municipio de La Tebaida, Quindío.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 304 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 24 – 3165271751 - Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y infraestructura@latebaida-quindio.gov.co

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de La Tebaida del Quindío.

2.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato que se llegaré a suscribir asciende a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($3.248.000).** El Municipio de La Tebaida realizará el pago de la siguiente manera: Dos (2) pagos parciales mensuales vencidos cada uno por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.624.000)** y/o proporcionales a la prestación del servicio, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato la Realizará el Profesional Universitario FABIO ANDRÈS POSSO TABARES adscrito a la Secretaría de Infraestructura o a quien designe el alcalde.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

2.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

a) Realizar el aseo y limpieza mediante barridos, trapeado, desmanchada y/o enserado de los equipamientos del municipio, acordados con el supervisor; incluye salones, áreas comunes, cocinas, bodegas, baños y demás espacios con los que cuente el equipamiento;
b) Realizar Limpieza y mantenimiento de las zonas verdes y/o jardines de los equipamientos responsabilidad del Municipio.
c) Vaciar y lavar los basureros;
d) Desempolvar y limpiar los elementos y/o mobiliario de las instalaciones.
e) Acatar las recomendaciones, y/o sugerencias que realice la supervisión y/o coordinación.
f) Avisar a la coordinación y/o supervisión, los tiempos en los que realizará las actividades contractuales, con el fin de coordinar los lugares y equipamientos para realizar las actividades.
g) Revisión constante asegurando el buen funcionamiento de las redes de energía, acueducto, alcantarillado y evacuación de aguas lluvias, dando aviso al supervisor y/o coordinador cuando se encuentre algún daño o irregularidad;
h) Cuidar los elementos y bienes de las instalaciones, mientras se encuentre realizando sus actividades contractuales;
i) Entregar a finalizar el contrato, al supervisor, los elementos y bienes que le sean asignados, y presentar el paz y salvo;
j) Hacer uso adecuado de los bienes puestos a su disposición durante la ejecución del contrato;
k) Participar de eventos o actividades que la administración municipal y/o la secretaria de infraestructura programen;
l) Reportar al supervisor del contrato de los eventos que ocurran durante la ejecución del contrato;
m) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y su ejecución;
n) Asistir a capacitaciones sobre temas de su competencia profesional y/o temas relacionados con el objeto del contrato

- **OBLIGACIONES GENERALES:** El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

a) Obrar con lealtad, principios, diligencia y buena fe en la ejecución del contrato

b) Asumir por cuenta y riesgo, el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en el artículo primero del Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen o reglamenten la materia;
c) Velar por la custodia, conservación y buen uso de los documentos, información y elementos a su cargo, así como entregar a finalizar el contrato, al supervisor, los elementos y bienes que le sean asignados;
d) Entregar los informes de actividades dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes, durante la ejecución del contrato;
e) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen

PARÁGRAFO 1. Los estudios previos, la propuesta y documentos anexos hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: El contratista garantizará el cuidado de los bienes no consumibles entregados para el desarrollo de sus actividades, los cuales devolverá en buen estado al finalizar su contrato**.**

PARÁGRAFO 3: El contratista deberá ajustarse de manera obligatoria a los cortes de entrega de informes de actividades establecidos por el supervisor.

PARÁGRAFO 4: Todos los documentos, bases de datos, software, formatos, y en general cualquier tipo de información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato son propiedad de LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización de LA ALCALDÍA.

2.7.2 DEL CONTRATANTE:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. El municipio se obliga a brindar toda la colaboración necesaria para que el contratista cumpla su objetivo contractual.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato
4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual.
5. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta
6. El municipio se obliga efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida, previo recibo a entera satisfacción, y entrega de la factura por parte del contratista.
7. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
11. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
12. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, es pertinente darle

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 304 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 24 – 3165271751 - Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y infraestructura@latebaida-quindio.gov.co

aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad requerida, para la prestación de los servicios requeridos, La secretaría de infraestructura estima que el valor total de los honorarios a cancelar al contratista será de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($3.248.000).** incluidos impuestos, correspondiente al certificado de disponibilidad presupuestal global nro. 20231517 del 06 de septiembre de 2023 correspondiente al rubro los rubros presupuestales G.T.2.3.2.02.02.008.40.02.013.0004.85330.121000 – Ingresos corrientes de Libre Destinación, para el presente contrato se imputará la suma de ($3.248.000)**.** Este valor está calculado con base en honorarios mensuales a razón de $1.624.000 así: El valor del contrato que se llegaré a suscribir asciende a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($3.248.000).** El Municipio de La Tebaida realizará el pago de la siguiente manera: dos (2) pagos parciales mensuales vencidos cada uno por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.624.000)** y/o proporcionales a la prestación del servicio, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. En este caso se requiere de una persona que cumpla las actividades de conservación y demás actividades locativas de los equipamientos responsabilidad del municipio, con experiencia general y/o especifica mínima de tres (03) meses y por ser un contrato de prestación de servicios cuyas actividades son de mantenimiento no se requiere certificar estudios.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado. Los riesgos se tipificaron, cuantificaron y asignaron, se anexa matriz de riesgos (Documento Adjunto).

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única. Los riesgos se tipificaron, cuantificaron y asignaron, se anexa matriz de riesgos (Documento Adjunto).

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o

Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 304 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 24 – 3165271751 - Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y infraestructura@latebaida-quindio.gov.co